



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2018-MDP

Paiján, 24 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3888 - 2018-UGDAC /MDP, presentado por el Administrador de Paijaneros en Acción, profesor Alfredo Esparza Casas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Oficio N° 001-A.C/P.A/PAIJAN, de fecha 23 de julio del 2018, presentado por el administrador de paijaneros en acción, profesor Alfredo Esparza Casas, solicita autorización para el uso del campo deportivo del estadio municipal, para un encuentro deportivo. A realizarse el día viernes 27 de julio del presente año, a horas 2:00 pm, en beneficio del Sr. Enrique Obando Fuentes "Ñato" quien se encuentra mal de salud;

Que, con proveído del Sr. Alcalde, que autoriza el uso del Estadio Municipal para la fecha solicitada por el administrado;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 9° de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN del uso del Estadio Municipal a favor del administrador de Paijaneros en Acción, profesor Alfredo Esparza Casas, para el día viernes 27 de julio del presente año, a horas 2.00 pm, por los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, y demás dependencias de esta comuna, a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE MDP